

CONVENIO DE VINCULACIÓN ACADÉMICA

CONVENIO DE VINCULACION ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA INSTITUCIÓN **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.P. RENÉ GALEANA SALGADO** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CEIN (CONGRESOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES)** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. MÓNICA SUSANA RODRÍGUEZ MURILLO** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- Que el día **20 DE ENERO DEL 2017** celebró convenio de prestación de vinculación académica con la Empresa **CEIN** a fin de impulsar profesionalmente a los estudiantes de la INSTITUCIÓN.

2.- Que las partes para este convenio señalan los siguientes domicilios, La Institución: Con domicilio en **CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO, KM 201 EJIDO EL COCOTERO, PETATLÁN, GRO., C.P. 40830, TEL. 758 53 8 499 98 Y 8 31 50** y la Empresa con domicilio en Av. Chiapas No. 93, Col. Ramón Farías C.P. 60050 en Uruapan Michoacán.

3.- Que, para dar cumplimiento al presente convenio, las partes han desarrollado estrategias específicas cuyos alcances y metas se establecen en el presente documento.

4.- La empresa se reserva el derecho de admitir o no previo análisis de currículum y trayectoria escolar a los estudiantes que deseen prácticas profesionales, bolsa de trabajo, servicio social y estadías.

Expuesto lo anterior, las partes sujetas, se comprometen a la forma y términos establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio es que los alumnos de LA INSTITUCIÓN realicen sus prácticas profesionales, servicio social, bolsa de trabajo, viajes de prácticas y participación en cada uno de los congresos organizados por la Empresa **CEIN**.

SEGUNDA: LA INSTITUCIÓN, se compromete a:

- Que los alumnos que realicen sus horas de práctica Profesional, y servicio social tengan el nivel académico adecuado a su avance cuatrimestral.

INFORMES

CEIN | Congresos Educativos Institucionales | Tel. Oficina (452) 502 0993

Av. Chiapas No. 93 int. 228 | Col. Ramón Farías | C.P. 60050. | Uruapan, Mich. | Lada sin costo 01800 890 7449

- Que los alumnos cumplan con las disposiciones del lugar en donde van a prestar sus horas de práctica y servicio social.
- Elaborar carta de presentación de los alumnos.
- Integrar expediente con los documentos requeridos incluyendo el Seguro Estudiantil.
- Asistencia de (El número de alumnos serán negociados según la matrícula de la escuela) Alumnos como mínimo a cada uno de los congresos organizados por la empresa (un congreso anual en el mes de abril)
- Asistencia cuatrimestral a viajes de prácticas profesionales organizados por la Empresa

TERCERA (A): LA EMPRESA se compromete a Otorgar Prácticas profesionales con los siguientes beneficios:

- Darles un trato digno a los alumnos que realicen sus horas prácticas profesionales y/o servicio social.
- Que los alumnos realicen actividades que tengan relación con la carrera que estén estudiando.
- Hospedaje y alimentación en algunos de nuestros destinos
- Al finalizar satisfactoriamente el periodo señalado por la institución en acuerdo con la Empresa otorgar carta de acreditación.

TERCERA (B): La Empresa se compromete a Integrar a su matrícula estudiantil a nuestra bolsa de trabajo.

TERCERA (C): La Empresa se compromete a otorgar costo preferente en cada uno de los eventos, así como la integración del logotipo de la institución dentro de la publicidad y plan de medios que este conlleva.

CUARTA:

La vigencia del presente convenio será de 3 años a partir de la firma del mismo o si alguna de las partes incumple las cláusulas anteriormente mencionadas.

QUINTA:

El presente convenio podrá ser modificado por voluntad de las partes. Esta manifestación deberá constar por escrito y se especificará la fecha de su entrada en vigor y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SEXTA:

Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelta por las partes.

INFORMES

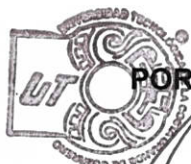
SÉPTIMA:

Así mismo, queda establecido que no existirá relación laboral o de otra índole entre el alumno de la INSTITUCIÓN y LA EMPRESA. Por lo que ante cualquier reclamación que reciba LA EMPRESA al respecto, LA INSTITUCIÓN se obliga jurídica, laboral, administrativa y económicamente a dejar libre de toda responsabilidad a LA EMPRESA. Debido a lo anterior se entiende que los estudiantes guardan relación de practicantes con la EMPRESA, y LA INSTITUCIÓN se compromete a cubrir los seguros que por accidentes de trabajo o por responsabilidad civil puedan surgir durante el desempeño de dichas prácticas. Anexando una copia de la Póliza del Seguro Estudiantil.

OCTAVA:

Todo estudiante en su periodo de participación deberá acatar todos los estándares y reglas que la EMPRESA tiene establecidos para su correcto funcionamiento y servicio. Y en caso de no ser así, es facultad de la EMPRESA suspender al alumno sin derecho a carta de acreditación, no importando el tiempo que este llevara practicando.

Leído que fue el presente instrumento, las partes debidamente enteradas del convenio y alcance de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo precisan, lo firman por duplicado, al calce de las últimas hojas y al margen de las anteriores, en la ciudad de **Petalán, Gro.**, a los **20 días de enero del 2017.**



POR LA INSTITUCIÓN

Universidad Tecnológica
de la Costa de Guerrero
C.P. RENÉ GALEANA SALGADO
RECTOR
RECTORIA

POR LA EMPRESA

MÓNICA SUSANA RODRÍGUEZ MURILLO
DIRECCION GENERAL CEIN

INFORMES